



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXVIII.

24 DE MAYO 1927.

Núm. IX.

SUMARIO: Santa Visita Pastoral.—Circular sobre el mes del S. Corazón.—Secretaría de Cámara: Circular disponiendo que se haga la novena del Espíritu Santo. Id. que se renueve la Consagración al S. Corazón de Jesús.—Vicaría General: Edicto sobre consejo paterno.—Conferencias morales y litúrgicas para el mes de junio.—Colecta para la Propagación de la Fe.—S. Penitenciaria: Resolución de varias dudas.—Adhesión del episcopado francés a S. S. el Papa con motivo de la condenación de L' Action Francaise.—Misas en favor del Seminario.—Necrología.

Santa Visita Pastoral

Después de unos breves días de descanso, en la Capital diocesana, salió nuevamente, el día 21 del corriente mes, nuestro amadísimo Sr. Obispo a continuar la Santa Visita Pastoral que comenzara en el pasado mes de Abril. Acompañan al Ilmo. y Rvdmo. Prelado su Secretario de Cámara, Dr. D. Manuel Requejo Pérez, Maestrescuela de la S. I. Catedral, y D. Cirilo Abadía, Capellán de Su Ilustrísima.

Durante la ausencia del Rvdmo. Sr. Obispo ha quedado encargado del gobierno de la Diócesis (S. P.) el Ilmo. Sr. Vicario General, Dr. D. Eustaquio Berdún, Provisor del Obispado.

OBISPADO DE OSMA

Circular sobre el mes de S. Corazón

Está finalizando, amadísimos diocesanos, el mes de mayo, dedicado a honrar a María con el piadoso *Ejercicio de las Flores*, y ya la Iglesia nos anuncia los comienzos de otro mes, lleno también de arrobadores encantos, consagrado a fomentar en los fieles la devoción al Corazón secretísimo de Jesús, nuestro adorable Redentor.

Mayo florido, adornado con el vistoso ropaje de mil variadas flores, es el símbolo más dulce y atrayente de la Madre del Amor Hermoso, vestida con las galas esplendentes de todas las virtudes. Junio, prometedor de mil sabrosos frutos, es el nuncio venturoso de Cristo, fruto bendito del vientre virginal de María, y pendiente del Árbol Santo de la Cruz para redención del humano linaje, alejado de Dios por el pecado.

¡A Jesús por María! ¡A Jesús, que es la fuente inagotable de todos los dones, de todas las gracias, por María que es el canal por donde discurren mansamente las aguas maravillosas de la gracia redentora, que, brotando impetuosas del costado abierto de Cristo, saltan hasta la vida eterna! ¡María, que es Madre de Misericordia, anunciándonos a Jesús que, abrasado por el fuego de su amor infinito hacia los hombres, muere en un infame madero, con los brazos extendidos para darnos el abrazo de reconciliación, y con el Corazón sagrante para mostrarnos hasta donde inflamaron su divino pecho las llamas de la caridad, que no pudieron apagar los desbordados torrentes de la humana ingratitud.

¡Jesús y María! Nombres benditos que nos recuerdan sin cesar que la Ley Nueva, es ley de ternura y de bondad, ley de paz y de amor; que el Dios de los cristianos, no es ya el Dios de Moisés que rodea de pavo-

rosa majestad la montaña del Sinaí hasta hacerla estremecer; que en la nueva Economía no se revela ya como el Dios a cuyo paso humillan su cumbre los collados; que toca los montes y humean, que calbaga sobre las nubes preñadas de granizo; que camina en alas del viento huracanado; cuyas epifanías anuncia el retumbar del trueno fragoroso y cuyos senderos alumbra el brillo ofuscador del rayo que cabrillea siniestro en la inmensidad insondable del espacio.

No; el Dios del Sinaí, es ya el Dios que nace niño en Belén, que huye prófugo a tierra extranjera perseguido por la saña de sus enemigos; que vive oculto en Nazaret y desconocido en su propia patria y luego muere escarnecido en una Cruz por redimir al hombre. Es el Dios escondido de la Eucaristía que da a comer al hombre, para que no desfallezca en el camino de la vida, la carne de su cuerpo y a beber la sangre de sus venas; que todo entero se adentra en el corazón de los mortales para endiosarlos, para dárselos, ya en este mundo, en señal y prenda segura de eterna salvación.

Por esto, no quiere que sea el temor, que restalla justiciero en la voz amenazadora de los Profetas, lo que nos lleve a la observancia de la ley, como hiciera con el pueblo de la Antigua Alianza; quiere que sean los suaves lazos de la caridad; la voz del amor que en el Gólgota nos dejó por Madre a una Virgen sin mancha que es la Madre de Cristo nuestro Salvador; la voz del Unigénito del Padre, que en el Calvario llevó los excesos de su amor hasta a aquel «*ignosce illis*», que fue el ruego potente y clamoroso con que se desarmó el brazo de la ira de Dios contra el mundo deicida, y llamada inmensa de infinita caridad que necesitó para expansionarse el cráter abierto por la dura lanza en el seno mismo de su misericordiosísimo Corazón.

¿Que trazas más divinas pudo discurrir el amor? ¡Corazón y Madre! son las palabras más dulces, mas tier-

nas, más delicadas que pueden pronunciar labios humanos. Nada hay que penetre más hondo en los sentimientos íntimos de nuestro sér. ¡Corazón de Jesús y María, Madre nuestra! Ellos deben ser como las dos alas con que hemos de remontar el vuelo de nuestras almas, despegándolas del polvo de la tierra, y orientarlas hacia el cielo donde está su verdadera patria.

Así, pues; amadísimos fieles, si habéis honrado a María en el mes que está para acabar, honrad durante el mes de junio al Corazón sacratísimo de Cristo con lo más escogido de vuestras plegarias, con lo más tierno de vuestras devociones, con lo más encendido de vuestro amor. Pero, sobre todo, honradle con la fiel observancia y exacto cumplimiento de vuestros deberes religiosos, con la práctica del bien y el ejercicio de todas las virtudes. Acudid al Corazón Divino de Jesús por medio del Corazón Amorosísimo de María, y por María y Jesús alcanzaréis la posesión de Dios, aquí en la tierra, por su gracia que os hará Santos, y en el Cielo, por su gloria con la que sereis dichosos y bienaventurados.

Burgo de Osma, 20 de Mayo de 1927.

† EL OBISPO.

NOTA.—Renovamos a los Rvdos. Párrocos y encargados de la cura de almas las facultades concedidas en años anteriores para el mes del S. Corazón, y concedemos a nuestros fieles diocesanos CINCUENTA días de indulgencia en la forma acostumbrada.

Secretaría de Cámara y Gobierno

Preces al Espíritu Santo

Como en años anteriores, y de conformidad con lo ordenado por Su Santidad el Papa León XIII en su Encíclica *Divinum illud* de 9 de mayo de 1897, el Ilmo. y Rvdmo. Prelado ha dispuesto que en los nueve días que preceden a la fiesta de Pentecostés o durante el octavario de su Pascua hasta el día de la Santísima Trinidad inclusive, se dirijan las preces públicas acostumbradas al Espíritu Santo.

Los que a ellas asistan pueden lucrar siete años y siete cuarentenas de perdón por cada día que lo hicieren y una indulgencia plenaria confesando y comulgando en cualquiera de los días del Novenario o en los de las fiestas de Pentecostés, o también en cualquiera de los ocho días siguientes, uniendo su intención a la del Romano Pontífice. Los que privada o públicamente oren al Espíritu Santo con la debida intención en los ocho días que sigan a la fiesta de Pentecostés y cumplan las condiciones indicadas podrán lucrar otra vez unas y otras indulgencias, la plenaria y las parciales.

Esperamos que los señores Párrocos, Ecónomos y Encargados de iglesias anunciarán oportunamente este Novenario a sus feligreses para que puedan aprovecharse de los tesoros espirituales que se les conceden.

Burgo de Osma, 20 de Mayo de 1927

Sobre renovación del acto de Consagración al Sagrado Corazón

Los Excmos y Rvdmos. Sres. Arzobispos de España acordaron el año 1924 conmemorar todos los años, el día 30 de mayo, el aniversario de la Consagración de España al Sagrado Corazón de Jesús en todas las iglesias en que se practique el ejercicio del mes de María,

Y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Excmos. y Rvdmos. Metropolitanos, el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo estimula con nuevo y encarecido ruego el celo de los Sres. Párrocos y encargados de la cura de almas, para que el expresado día procuren promover Comuniones generales, celebrando por la tarde con exposición de S. D. M. el piadoso *Ejercicio de las Flores*, durante el cual, antes de la reserva del Santísimo, se leerá el acto de Consagración, cuya fórmula se publicó en el *Boletín* de 24 de Mayo de 1924, página 186 y siguientes, así como el rescripto de las indulgencias concedidas para este acto por la Santa Sede.

Dr. Manuel Requejo Pérez
Maestrescuela-Scrío.

VICARIA GENERAL

EDICTO

Teniendo proyectado contraer matrimonio canónico Tomasa Cuevas Andrés, natural de Abejar, soltera, de 27 años, hija legítima de Dámaso Cuevas y de Margarita Andrés, con Remigio Rogado de Miguel, soltero, natural de Calaf, (Barcelona) residente en Badalona, hijo legítimo de Antonino y Romualda, para lo cual, la contrayente necesita el consejo paterno, e ignorándose el paradero actual de su padre Dámaso Cuevas, por el presente, se cita, llama y emplaza a dicho Dámaso Cuevas, para que en el término de DIEZ DIAS, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta diócesis, comparezca en esta Vicaría a prestar o negar el dicho consejo, en la inteli-

gencia de que si no lo hiciese, pasado el plazo señalado, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Burgo de Osma, 18 de Mayo 1927

Dr. Eustaquio Berdún

V. cario General

Agenda in collatione die 9 Junii

Petrus apprime cognovit duo decreta a Gubernio dictatoriali hispanico promulgata: unum, quo omnibus Hispaniae civibus, prohibetur ne triticum, in parva etiam quantitate extra nationis territorium, propter proximam quae timetur, inopiam, evehere praesumant; alterum, quo praecipitur, ut quisquis vinum ex exteris nationibus in Hispaniam inferat, novem solvat libellas pro amphora, licet haec non constet nisi octo libellis. Petrus magnam tritici copiam in Galliam asportavit, et vinum, ex natione italica, abunde etiam evexit. Sed ecce, in utraque expeditione, a satellitibus Gubernii comprehenditur qui utramque confiscant mercem et notabilem pecuniae summam Petrus in poenam solvere cogitur.

Quid sit justitia et quotuplex? Quid praesertim justitia legalis. Ejus objectum materiale et formale.—Quomodo hace justitia obliget.

Quaestio liturgica

Utrum sacerdotes caecutientes sive alii fruentes indulto apostolico celebrandi aliquam ex Missis votivis aut quotidianam defunctorum, possint ter eandem Missam dicere, votivam scilicet in N. Domini, defunctorum in horum solemnem Commemorationem?

Agenda in collatione die 23 Junii

Silvius, praefectus cujusdam civitatis, multa officia conferre debet; sed non in bonum commune, utique vero, pro doino sua, ut dicunt, laborare solet. Itaque minus dignis, aliquando etiam indignioribus, dummodo plus offerant pecuniae quam caeteri, ea officia, alioquin gravissima, conferre praesumit. Hinc cito advertit publicam administrationem in maxima versari difficultate, aerarium exhauriri, corrumpi bonos mores, plus aequo gravari subditos et alia quamplurima mala subsequi ex electione civium perditissimorum.

QUAERITUR: UTRUM

Silvius peccet non solum contra justitiam distributivam, sed etiam contra commutativam? An sui officiales etiam peccent? Quinam ad restitutionem teneantur et quo ordine?

Quid sit justitia distributiva, quid commutativa. Discrimen inter utramque. Quare justitia commutativa tale nomen justitiae pressius sibi vindicat?

Quaestio liturgica

An Episcopus possit sacerdoti concedere facultatem tres Missas celebrandi.

Colecta para la Propagación de la Fe

Nos complacemos en recordar a todos los Reverendos Sacerdotes, encargados de la cura de almas, la conclusión 10.^a de la Asamblea Misional, según la cual «en todas las Iglesias de la Diócesis se hará una colecta por la Propagación de la Fe en la Festividad de Pentecostés.»

Halagados por los opimos frutos recogidos en los años pasados, seguros confiamos que en el presente año no habrá Parroquia ni Iglesia que no aporte generosa sus limosnas para que nuestros misioneros avancen más y más en la grandiosa empresa de traer todos los pueblos paganos al redil dichoso de la Iglesia Católica.

¿Como, pues, dejaremos de esperar la cooperación que hoy solicitamos del abnegado clero oxomense, si estamos persuadidos que siempre escuchó con corazón sumiso las disposiciones de los Superiores Jerárquicos que le dirigieran y gobernarán? Conocidas tan excelentes cualidades de nuestros hermanos en el sacerdocio, oportunísimo juzgamos en el día de hoy recordar aquí lo que no hace mucho decía el Papa en conversación con una distinguida señora sobre la Propagación de la Fe: afirmaba «que esta Obra era la primera de todas las obras católicas; que para atenderla con preferencia se habían de dejar, si fuese necesario, otras obras más secundarias, que bendecía de un modo especialísimo a todos los que le dediquen su tiempo y esfuerzos; que en adelante tendrá su centro no en Francia como hasta aquí, sino en Roma y bajo su inmediata vigilancia; que debe ensanchar mucho sus horizontes en vista de lo enormemente que crecen las necesidades de las Misiones, de lo mucho que trabajan, y de la abundancia de medios con que cuentan los protestantes; y finalmente, que la católica España, siempre generosa, cuyas em-

presas en favor de las Misiones son de tradición tan gloriosa, debe emprender de nuevo su excelsa tarea, con nuevos bríos, sin desmayar nunca, dando a la obra de las Misiones, santa entre todas las demás, todo lo que puede dar de sí la nación hidalga por excelencia, católica cual ninguna, y que encierra en su seno los corazones mas esforzados del mundo, para todo lo que es grande, difícil y de lucha perseverante.»

El Secretario de la U. M.

Salvador Mozo

S. Penitenciaría Apostólica

I

DUDAS

El último número de «Acta A. S.» publica en francés las siguientes cuestiones elevadas a la Santa Sede por el Obispo N. N.

Traducidas dicen así:

I.—«Qué actitud ha de tomarse en el fuero interno y en el externo enfrente de los eclesiásticos:

1. Que permanezcan partidarios o ligados o lectores (por suscripción) de la *Action Francaise*.

2. Que fomenten o aumenten por consultas teológicas o simplemente de palabra, en la conversación a los fieles, a leer la *Action Francaise* o a sostenerla por ofrendas de dinero?

5. Que absuelvan sin la condición de buen propósito y continuen en absolver a los lectores de la *Action Francaise* o a los jefes partidarios de la *Action Francaise*.

II.—«Que conducta ha de seguir el Obispo o los Su-

periores del Seminario enfrente de los Seminaristas que sigan adheridos a la *Action Francaise* ostensiblemente o en secreto?

III.—Qué conducta ha de seguirse en el fuero interno o externo con los fieles:

1. Que lean habitualmente la *Acción Francaise* o permanezcan suscritos a pesar de los avisos contrarios que hubieren recibido?

2. Los que, tan ligados estén, que dirijan el movimiento en favor del periódico de la *Action Francaise* de las doctrinas falsas de la *Action Francaise* o en favor de los Directores de la *Action Francaise*, a los que se obstinan en conservar por Jefes?

3. Que continuen subvencionando con ostentación o en secreto la «A. F.»

IV.—1). Los lectores, partidarios, propagandistas de la A. F., notoriamente conocidos como tales, pueden ser admitidos a los Sacramentos, particularmente a la Sagrada Mesa?

2.)—Los mismos pueden ser admitidos o tolerados en nuestras agrupaciones católicas; como las agrupaciones de la Federación Nacional católicas; (Castelnau) de la Juventud católica, de los Scouts católicos?»

Sacra Poenitentiaria Apostolica, de mandato SSmi. Dñi. Nostri Pii Papae XI, mature perpensis quaestionibus a praefato Episcopo propositis, respondet uti sequitur:

Ad primum quaesitum

Pro foro interno.—Monendi omnes graviter tanquam certis ac manifestis Supremae Auctoritatis Ecclesiasticae in re gravi mandatis ac praescriptionibus (non interest occulte ne an publice) renitentes; neque absolvi nisi si et postquam serio resipuerint et scandalum congrue reparaverint.

Pro foro externo.—Admonendi, ut supra, et corri-

piendi, ad tramitem canonum 2308 et 2309; et si quidem monitiones et correptiones incassum cesserint, procedendum ad tramitem canonis 2310. Confessarii vero, de quibus n. 3, si moniti non se emendaverint et scandalum poenitenti datum pro posse non reparaverint, suspendi poterunt, donec in propria contumacia perseverent, a sacramentalibus fidelium confessionibus audiendis.

Ad secundum quaesitum

Si moniti non se emendaverint et scandalum, ad Superiorum praescriptum, congrue non reparaverint:

In foro interno: non absolvantur;

In foro externo: ad tramitem canonis 1371, dimittantur tanquam dyscoli et statui ecclesiastico non idonei.

Ad tertium quaesitum

Si moniti de gravitate inobedientiae certis ac manifestis Supremae Auctoritatis Ecclesiasticae in re gravi mandatis ac praescriptionibus subiectionem detrectaverint et scandalum congrue reparare non curaverint;

In foro interno: non absolvantur.

In foro externo: habeantur ut publici peccatores et tanquam tales ab iis omnibus arceantur a quibus huiusmodi peccatores per sacros canones arcentur.

Ad quartum quaesitum

Ad I.—*Negative*, uti consequens responsionis supra datae.

Ad II.—Nisi antea omnino ac publice se subiecerint ac suae subiectionis sinceritatem serietatemque certis, iudicio Ordinarii, argumentis ostenderint et efficaciter, ipsius Ordinarii iudicio, scandalum reparaverint, *Negative*.

Episcopus autem prae oculis habeat praescriptum can. 2214 § 2.

FR. ANDREAS CARD. FRUHWIRTH, *Poenit Maior*.

L. ✠ S.

I. Teodori, *S. P. Secretarius*.

Crónica del Extranjero

LA ADHESIÓN DEL EPISCOPADO DE FRANCIA A SU SANTIDAD

DECLARACIÓN DE LOS CARDENALES, ARZOBISPOS Y OBISPOS DE FRANCIA CON MOTIVO DE LAS RECIENTES DECISIONES DE LA SANTA SEDE REFERENTES A «L' ACTION FRANCAISE»

(conclusión)

Deber de los Obispos

Otra consideración nos obliga a hablar hoy. Callar-nos sería formentar un peligroso error que, lanzado al principio por *L' Action Francaise*, y sostenido después por los enemigos de la Iglesia, haría creer que todo lo que se hace contra *L' Action Francaise* se hace contra Francia. La consecuencia es lógica: hostiles a Francia los que desde fuera critican y condenan *L' Action Francaise*; malos franceses los que desde dentro abandonan sus banderas y suscriben la condenación lanzada contra ella. ¿Podemos, pues, permitir que por interés político un grupo cualquiera acapare en su provecho el patriotismo, y se lo niegue a los Obispos franceses y a los católicos de Francia, fieles a la obediencia que se debe al Papa? No; no hay conflicto entre la sumisión a la Iglesia y el deber patriótico. Dacir, como osan algunos, que, en el caso presente, la sumisión al Papa sería «un parricidio» para con Francia, es un error y una injuria; también es una maniobra culpable. Nosotros, Obispos de Francia, conscientes de nuestras obligaciones pastorales, agrupados en torno al Soberano Pontífice, nuestro Padre y nuestro Jefe, filialmente consagrados a la Santa Iglesia, sinceramente amantes, y hasta las fibras más íntimas de nuestras almas de Francia, nuestra querida patria, protestamos con todas nuestras fuerzas contra una acusación que tiende a cre-

ar una oposición práctica entre la obediencia al Papa y el verdadero patriotismo.

Bien sabemos que un conflicto doloroso existe a la hora actual en muchas almas francesas. Nos conmueve profundamente; bien culpables son aquellos que, en lugar de conocerse y vencerse, han hecho todo lo posible para crear este conflicto y exasperarlo.

La prueba durará poco. Ya muchos católicos, y esto es un consuelo en la angustia y amargura de nuestros corazones, han comprendido su deber y son más numerosos de lo que se cree. Dígnese el Padre Santo ver en su su docilidad las primicias de una sumisión tan deseada por los verdaderos hijos de Francia, que son al mismo tiempo hijos devotos de la Santa Iglesia. Y aquellos mismos que hasta ahora han resistido al llamamiento reiterado, esperamos que, siendo buenos católicos, acabarán por oír, con el grito maternal de la Iglesia, la voz de su conciencia. Comprenderán que su doble actitud para con el Papa es teórica y prácticamente insostenible; que carece absolutamente de lógica; que hace el juego a los adversarios de Francia, y que su propio honor, es conciliar su fe religiosa con su fe política. Nada se opone en los documentos pontificios ni en la doctrina de la Iglesia en las circunstancias presentes. Que se persuadan de que el Papa no busca más que el bien de las almas; su intervención actual no tiene otro fin. Elevado por encima de las contingencias políticas, separa su pensamiento y su acción de todo interés puramente humano para inspirarse únicamente en el deber sagrado que le incumbe: guardar fielmente el depósito de las verdades cristianas y arrancar las almas al peligro de funestos errores.

Hemos descargado públicamente nuestra conciencia. Obispos católicos y ciudadanos franceses, sufriendo con las resistencias opuestas al Papa y con las divisiones que han creado entre los fieles, nosotros debíamos, por medio de un acto colectivo, afirmar, en el interés de

las almas y del país, el acuerdo íntimo de nuestros sentimientos, de nuestras protestas, de nuestros votos y de nuestra filial obediencia al Soberano Pontífice.

Este íntimo acuerdo lo han hecho nuestra fe y nuestro patriotismo, nuestro respeto por la verdad y por la caridad, nuestra común voluntad de trabajar hoy como ayer, como siempre, por la gloria de Dios y la salvación de Francia,

Para nosotros esta doble intención no es más que una, porque la historia nos prueba que no se pueden separar, sin perjudicar a la una o a la otra, la Iglesia romana y la patria francesa.

Siguen las firmas de los Cardenales, Arzobispos, Obispos, tanto propios como titulares, de la metrópoli y de las colonias y Vicarios Capitulares. En total, 107.

Misas de binación en favor del Seminario

1er. TRIMESTRE DE 1927

La Alameda, 7; Fuentecambrón, 7; Almenar, 8; Nava de Roa, 8; Serón, 8; Hontoria de Valdearados, 15; Ocenilla, 9; Gómara, 11; Monteagudo, 7; Fuentenebro, 9; Hinojosa de la Sierra, 12; Ventosa de Fuentepinilla, 11; San Leonardo, 7; Aliud, 7; Berzosa, 7; Derroñadas, 7; Suellacabras, 11; La Cuenca, 12; Cubo de la Sierra, 14; Quintanas de Gormaz, 4; Manbrilla, 16; Huerta de Rey, 10; San Esteban de Gormaz, 14; Golmayo, 16; Alcubilla del Marqués, 9; Herreros, 15; Abejar 7; Nomparedes, 10; Sotos del Burgo, 12; Valdegeña, 9; Buitrago, 4; Torrubia, 12; Pinilla del Campo, 18; Sr. Capellán de Castilfrío, 11; Brías, 13, Arganza, 9; Alconoba, 7; Almajano, 6; Madruédano, 8; Aldehuela de Periañez, 13; Aldeaelseñor, 12; Hinojosa del Campo, 10; Arauzo de Miel, 11; Fuentecantales, 5; Renieblas, 6;

Alcoba de la Torre, 6; Arancón, 10; La Hinojosa, 12; Pedrajas, 9; Vilviestre del Pinar, 14; Vilviestre de los Navos, 7; Chércoles, 11; Moradillo de Roa, 9; Osma, 16; Pinillos de Esgueva, 9; Fuentelmonge, 7; Pinilla de Trasmonte, 16; Carabantes, 9; Ituero, 8; Valdeande, 15; Boós, 12; Valderrodilla, 9; Quintanamanvirgo, 11; Villanueva de Carazo, 13; Espeja, 12; Tardelcuende, 8; Bocigas, 13; Cardejón, 8; Casanova, 6; Barcebalejo, 11; Noviercas, 15; La Poveda, 9; Castrillo de la Reina, 10; Osona, 12; Mosarejos, 8; Ines, 12; Valdemaluque, 8; Guijosa, 9; San Juan del Monte, 8; Tejado, 10; Vadocondes, 12; Guzmán, 7; Fuentecén, 11; Cirujales del Río, 12; Torralba del Burgo, 14; Candilichera, 10; Los Llamosos, 6; Vinuesa, 15; Quintana del Pidio, 12; Alcubilla de Abellaneda, 8; Mazaterón, 7; Fuentespina, 9; Torreandaluz, 8; Navas del Pinar, 12; Navalcaballo, 10; Rejas de Uclero, 16; Fresnillo de las Dueñas, 6; Olmedillo, 6; Valdezate, 13;

Relaciones recibidas correspondiente al

4.º TRIMESTRE DE 1926

Torreandaluz, 9; Valdezate, 13; Villalva de Duero, 8.

NECROLOGÍA

El 19 de Febrero último falleció santamente el Pbro. D. Domingo Martínez Benito, Cura párroco de Rioseco y digno Arcipreste del de Calatañazor.

El día 18 de Mayo de 1927 falleció en su parroquia de Hinojar del Rey el Pbro. D. Alfonso M.^a Nebreda Núñez, después de recibir los Stos. Sacramentos. Pertenecían a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.

R. P. I. A.

IMPRESA Y LIBRERÍA DE JIMÉNEZ—BURGO DE OSMA